



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Jorge Gaviria Aguirre
Causante	Héctor de Jesús Gaviria Aguirre
Radicado	05001-31-10-011-2019-00372-00
Decisión	Señala fecha de audiencia de inventario y avalúos. REQUIERE a los apoderados para que, de manera urgente, suministren al despacho el correo electrónico de los sujetos procesales que deberán ser citados.

Por cuanto la audiencia que estaba programada para el 26 de marzo del pasado año 2020, no se pudo llevar a cabo ya que el expediente había sido remitido a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, además del ulterior decreto de emergencia sanitaria a nivel nacional con ocasión de la pandemia causada por el COVID 19, procede la fijación de nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIO Y AVALÚOS**, para lo cual se señala **el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, a las 2:00 PM**. La audiencia se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el artículo 501 de la misma codificación.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, que para el caso será la plataforma de **Microsoft Teams**.

Se recuerda a los sujetos procesales que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 3º del Decreto 806 de 2020**, es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, para lo cual deben suministrar a la autoridad judicial el canal digital elegido para tal fin.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que, **DE MANERA URGENTE**, suministren al despacho el correo electrónico de los sujetos procesales que deberán ser citados a la audiencia, so pena de no poderse llevar a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

feddbccbc2e844c516dba0436656f253d0d4ce7fc52271e72369d3da26d92eaa

Documento generado en 01/07/2021 01:07:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**